República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YENI MILDRETH DAVID ÁLVAREZ.

DEMANDADO: DAWINSON GÓMEZ TAMAYO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00238-00.

Solicita el apoderado sustituto de la demandante, levantamiento de medida cautelar que pesa sobre los dineros del demandado en el Banco Agrario de Colombia S.A., en atención a lo acordado por las partes.

El artículo 597-1 C. G. del P., autoriza el levantamiento de las medidas cautelares cuando lo peticiona la parte que la solicitó; en consecuencia, resulta viable la pretensión de la parte demandante, por lo que SE ORDENA oficiar a la entidad bancaria señalada, para que proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3625a18f706de9e4198176cecd544ddcc72d8075d99c1bcb1755cb044184a70d**
Documento generado en 21/10/2022 12:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica